



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRM-2017-00022276

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

CONSIDERANDO:

Que la compañía **ENERGYORO S.A.**, se constituyó ante el Notario Público Quinto del cantón Machala, mediante escritura celebrada el 23 de marzo del año 2010, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 412, y anotada al repertorio con el número 807, el 22 de abril del año 2010.

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.13.0260 del 26 de junio del año 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía denominada **ENERGYORO S.A.**, al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 102 y anotada bajo el repertorio número 1191, con fecha 09 de abril del año 2014.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ENERGYORO S.A.** "En liquidación", ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Arenillas, el 28 de agosto del año 2017;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRM-2017-0863-M de octubre 31 del año 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de Marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **ENERGYORO S.A.** "En liquidación", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ENERGYORO S.A.** "En liquidación": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro; y, se notifique con el contenido de la presente a la Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia de Compañías de Machala, la escritura de reactivación y la presente resolución, para que la encargada de Registro de Sociedades actualice su estado legal en la base de datos de este Organismo.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, 31 de octubre de 2017

AB. CARLOS MURRIETA MORA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.